



**CONTRATO NÚMERO 974 DE 2021
MODIFICACION NUMERO UNO (01) DE 2022**

- OBJETO:** MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUENTE ARIMENA – VIENTO – SANTA CECILIA (PUENTE ARIMENA – VIENTO; JURIEPE – PUERTO CARREÑO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VICHADA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 4.
- CONTRATISTA:** **CONSORCIO SD VICHADA**, NIT: 901.529.301-2 (integrado por PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S con NIT. 800.107.800-9 con una participación del 30% y SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 830.129.289-8 con una participación del 70%)

Entre los suscritos, **CLAUDIA JULIANA FERRO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.817.794, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, nombrada mediante Resolución No. 2220 del 28 de junio de 2022 y posesionada mediante Acta No. 000159 del 28 de junio del 2022, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y, **GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.063.764 expedida en Cali, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SD VICHADA** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato principal No. 974 del 12 de mayo de 2021 y la Cesión del 30 de septiembre de 2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que mediante Oficio 2022-SDV-CENV-206 de fecha 13 de junio de 2022, EL CONTRATISTA se solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2030, recursos por un valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$10.000.000.000) a la vigencia 2022, con el fin de dar continuidad a la instalación de base granular, imprimación e instalación de una carpeta de mezcla asfáltica en el sector K01+700 al K04+700 y el mantenimiento del sector de Los Mangos El Viento (km 38 al km 41).
- 2) Que mediante comunicación TR1-ICC.469-22 del 14 de junio de 2022, LA INTERVENTORIA avala y conceptúa de manera favorable la solicitud del CONTRATISTA.
- 3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-15.FR1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de junio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de

la Unidad Ejecutora, la Gerente de Grandes Proyectos Grupo 2 y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación la aprobó según Acta No. 35 del 22 de junio de 2022.

5) Que con Memorando SMC- GGP2 47449 del 23 de junio de 2022, la Gerente del Grupo de Grandes Proyectos 2, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Cesión del Contrato Principal No. 974 de 2021, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, mediante Acta del 12 de junio de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. 974-2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el párrafo segundo de la Cláusula Séptima: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato 974 de 2021, la cual, para todos los efectos, quedará así: “(...) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio 5.2.0.1 Referencia No. 2- 2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO -PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURAVILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11421 del 27 de abril de 2021, así:

VIGENCIA CONTRATO 974 -2021	VALOR VIGENCIA REDISTRIBUIDA
2022	\$ 20.644.000.000,00
2023	\$ 21.288.000.000,00
2024	\$ 12.772.800.000,00
2025	\$ 12.772.800.000,00
2026	\$27.674.400.000,00
2027	\$27.674.400.000,00
2028	\$ 29.803.200.000,00
2029	\$ 29.803.200.000,00
2030	\$19.803.200.000,00
TOTAL	\$ 205.918.749.263,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE que se reducen de la vigencia 2030 y se incorporan en la vigencia 2022, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158422 del 27 de mayo de 2022, rubro No. C-2401-0600-118-0-2401008-02, Fuente Nación, Recursos 11, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 974 de 2021, no genera cambios en el plazo de ejecución de este, ni mayores costos durante su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente modificación serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.”.

CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse aun Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificarla garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboró minuta: Andrea Katherine Puentes Gómez